

**De:** Javier Altamirano Magaña <[javier.altamirano@canieti.mx](mailto:javier.altamirano@canieti.mx)>

**Enviado:** lunes, 3 de octubre de 2016 02:19 p. m.

**Para:** Informacion UPR

**Asunto:** Comentarios CANIETI / Consulta Pública Anteproyecto de metodología para evaluar la precisión de la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911

Se adjuntan al presente correo, comentarios de la **Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, a la Consulta Pública Anteproyecto de metodología para evaluar la precisión de la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911.**

Agradeceremos se confirme la recepción de estos comentarios.

Atentamente,





**FORMATO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Consulta Pública al "Anteproyecto de metodología para evaluar la precisión de la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911"**

<b>Número de Consulta a asignar</b>	Uso exclusivo del IFT	
<b>Nombre completo ó del Representante Legal</b>		
<b>Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):</b>		
<p><b>AVISO IMPORTANTE:</b> Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>		
<b>Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).</b>	<b>A Nombre Propio (Personas Físicas)</b>	
<b>Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).</b>	<b>Ninguno - (Persona Física)</b>	
NUMERAL (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
Numeral_2	I	De conformidad con los acuerdos alcanzados en el grupo de trabajo del 911, solicitamos que se elimine la obligación de los operadores a establecer un canal especial de comunicación en donde se lleven a cabo las pruebas respectivas. El IFT debe coordinar con el SECRETARIADO las fechas de dichas pruebas y las llamadas deben enlazar al CALLE respectivo.
Numeral_2	II	<p>Los Tipos de Escenarios están definidos de conformidad con la metodología del IFT, que toma en consideración la cantidad de población del sitio.</p> <p>Desde la perspectiva del operador el método de medición no toma en consideración la densidad de sitios así como la proximidad del usuario a este, así como otros factores que pueden afectar la medición.</p> <p>En perspectiva, dos zonas geográficas con la misma cantidad de población no necesariamente tendrán la misma cantidad de sitios o antenas por medio de las cuales se brindan los servicios de telecomunicaciones móviles, dado que las condiciones orográficas, urbanas y decisiones de negocio no obedecen a la cantidad de población que se atiende.</p> <p>Por lo anterior, la metodología con la cual se llevará a cabo las mediciones debe atender todas las condiciones o factores exógenos para que sea eficiente su uso.</p>
Numeral_2	III	<p>Los Tipos de Escenarios están definidos de conformidad con la metodología del IFT, que toma en consideración la cantidad de población del sitio.</p> <p>Desde la perspectiva del operador el método de medición no toma en consideración la densidad de sitios así como la proximidad del usuario a este, así como otros factores que pueden afectar la medición.</p> <p>En perspectiva, dos zonas geográficas con la misma cantidad de población no necesariamente tendrán la misma cantidad de sitios o antenas por medio de las cuales se brindan los servicios de telecomunicaciones móviles, dado que las condiciones orográficas, urbanas y decisiones de negocio no obedecen a la cantidad de población que se atiende.</p> <p>Por lo anterior, la metodología con la cual se llevará a cabo las mediciones debe atender todas las condiciones o factores exógenos para que sea eficiente su uso.</p>
Numeral_2	VII	En el supuesto de que la cobertura del operador, en el primer año, no alcance a cubrir los Tipos de Escenarios qué consideración tomará el IFT en las pruebas.

Numeral_2	VIII	No estamos de acuerdo con que el operador deba establecer un canal de comunicación único para las pruebas. Por lo anterior, pedimos que se elimine tal apartado. Estaría en riesgo la operación al realizar cambios en los enrutamientos de la red en producción, ocasionando posibles afectaciones a los usuarios que intenten realizar una llamada real al servicio 911.
Numeral_2	IX	EL acuerdo que se tomó en el Grupo de Trabajo del 911, el cual coordina el IFT, es que los operadores únicamente entreguen esta información al CALLE siempre y cuando el usuario realice una llamada telefónica a los códigos de servicios de emergencia. En tal supuesto y con base en la Fracción anterior, resultaría inoperante el acuerdo del cual el IFT tiene conocimiento. El tiempo de duración de la llamada debe ser entre 30 y 60 segundos, para que se puedan enviar los datos de geolocalización.
Numeral_2	X	EL acuerdo que se tomó en el Grupo de Trabajo del 911, el cual coordina el IFT, es que los operadores únicamente entreguen esta información al CALLE siempre y cuando el usuario realice una llamada telefónica a los códigos de servicios de emergencia. En tal supuesto y con base en la Fracción anterior, resultaría inoperante el acuerdo del cual el IFT tiene conocimiento. El tiempo de duración de la llamada debe ser entre 30 y 60 segundos, para que se puedan enviar los datos de geolocalización.
Numeral_2	XI	EL acuerdo que se tomó en el Grupo de Trabajo del 911, el cual coordina el IFT, es que los operadores únicamente entreguen esta información al CALLE siempre y cuando el usuario realice una llamada telefónica a los códigos de servicios de emergencia. En tal supuesto y con base en la Fracción anterior, resultaría inoperante el acuerdo del cual el IFT tiene conocimiento. El tiempo de duración de la llamada debe ser entre 30 y 60 segundos, para que se puedan enviar los datos de geolocalización.
Numeral_3		Los equipos y la metodología empleada deben ajustarse a los acuerdos del grupo de trabajo 911. Adicionalmente, solicitamos conocer el organismo que homologará los equipos de medición que se emplearán para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento.
Numeral_3	VII	Pedimos al IFT eliminar el concepto "o similares" toda vez que el operador no puede garantizar que un equipo con esa característica funcione de manera óptima en las pruebas o que esté homologado.
Numeral_4		El equipo de posproceso debe ajustarse a los acuerdos del grupo de trabajo 911. Es importante definir claramente los criterios y metodologías que serán utilizadas para descartar y ponderar las mediciones obtenidas de tal manera que los resultados reflejen la realidad de la precisión establecida en el punto cuadragésimo de los lineamientos de colaboración con la justicia.
Numeral_4	II	Para no caer en subjetividades pedimos al IFT definir cómo y cuáles son los criterios que tomará en cuenta la Herramienta para descartar los eventos que son afectados por causas ajenas a la red el operador.
Numeral_5		Es preocupante que el IFT busque obligar al operador para que en el periodo de pruebas, se tenga que establecer un canal único de comunicación que enrute las llamadas de las líneas telefónicas de prueba.
Numeral_5	I	No estamos de acuerdo con que el IFT asigne la tarea de evaluación a un tercero autorizado. Suponiendo sin conceder que dicho Instituto tenga las facultades para realizar esta asignación, pedimos que haga públicas las bases con las cuales seleccionará al proveedor.
Numeral_5	VII	En el Grupo de Trabajo que revisa este tópico, se determinó que el huso horario empleado para la entrega de información sea el de la Ciudad de México. Por lo anterior, pedimos que se tome en consideración ese factor en la fracción que se comenta.
Numeral_5	IV	Pedimos de manera formal al IFT determinar el tiempo de guarda de las pruebas.

Numeral_6	V	EL acuerdo que se tomó en el Grupo de Trabajo del 911, el cual coordina el IFT, es que los operadores únicamente entreguen esta información al CALLE siempre y cuando el usuario realice una llamada telefónica a los códigos de servicios de emergencia. En tal supuesto y con base en la Fracción anterior, resultaría inoperante el acuerdo del cual el IFT tiene conocimiento.
-----------	---	--